

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 23
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 19, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

2 DE OCTUBRE DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INMUNIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE 0-2 AÑOS DE EDAD; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal, a fin de realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas del Gobierno Central o del Gobierno Municipal, así como para desarrollar o llevar a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

POR CUANTO: Se dispone además en el inciso (a) del precitado Artículo 14.002, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del contrato;

POR CUANTO: El *Center for Diseases Control and Prevention (CDC)* del gobierno de los Estados Unidos de América, le aprobó al Departamento de Salud de Puerto Rico, fondos adicionales para dar continuidad al plan de inmunización;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan presentó al Departamento de Salud de Puerto Rico una propuesta para continuar brindando servicios de inmunización a la población de 0-2 años de edad en Puerto Rico;

POR CUANTO: La referida Agencia Estatal aprobó la propuesta presentada por el Municipio y ha asignado la cantidad de cuatrocientos mil seiscientos dólares (\$400,600.00) para desarrollar dicha propuesta, la cual va encaminada a unir al sector público y privado, así como a líderes comunales en actividades para elevar los niveles de inmunización en la población de 0-2 años de edad;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce que los Servicios de Vacunación a los residentes de San Juan son esenciales para la Salud Pública, cuyo propósito es prevenir enfermedades serias de la niñez y adolescencia;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce además que tiene la capacidad suficiente para llevar a cabo los objetivos y actividades de vacunación necesarias para proteger adecuadamente, mediante la vacunación, a los niños y adolescentes de San Juan;

POR CUANTO: Resulta entonces necesario, entrar en el acuerdo que mediante esta Resolución se aprueba.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud de Puerto Rico para la prestación de servicios de inmunización en la población de 0-2 años, borrador del cual se acompaña. Dicho contrato podrá ser renovado u otorgado nuevamente, siempre que sea el mismo propósito y no varíen las condiciones para su cumplimiento. Solo podrá variar la cuantía que apruebe el Gobierno Federal para cada año del programa.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 19, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado de la votación el señor Ramón Miranda Marzán; y constando haber estado debidamente excusada la señora Dinary Camacho Sierra.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron

debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de septiembre de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de_____de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde